

Programa “Lehiatu Promoción”

El Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca de Gobierno Vasco ha convocado, para el ejercicio 2025, las ayudas reguladas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco, “Programa Lehiatu Promoción”.

¿Cuál es el objeto?

Es objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2025, las ayudas reguladas en el Decreto 179/2014, de 23 de septiembre, de ayudas a la promoción de los productos agrarios, alimentarios, pesqueros y forestales en mercados exteriores a la Comunidad Autónoma del País Vasco, «Programa Lehiatu Promoción».

Las ayudas que se concedan con arreglo a esta orden respetarán lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

¿Quiénes podrán ser beneficiarias?

Las personas beneficiarias pertenecerán a los sectores agrario, alimentario, pesquero y forestal.

Las personas beneficiarias deberán estar incluidas en alguno de estos grupos:

- A. Personas físicas o jurídicas privadas con sede social en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con personalidad jurídica propia: las empresas se clasificarán en microempresa, pequeña, mediana empresa y gran empresa.
- B. Los Consejos Reguladores de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- C. Consorcios de exportación con sede social en la Comunidad Autónoma del País Vasco, que reúnan los siguientes requisitos:
 - Que tengan una personalidad jurídica propia e independiente de las empresas o entidades que lo integran.
 - Que esté formado por, al menos, tres empresas o entidades.
 - Que al menos los 2/3 de las empresas que forman el consorcio se encuentren inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

¿Qué acciones serán subvencionables?

Las solicitudes que incluyan seis o más de las siguientes acciones individuales y estas se realicen en tres o más países diferentes se considerará programa de promoción y si no, se considerará acciones individuales.

Podrán acogerse a la presente convocatoria de ayudas los siguientes programas y acciones:

A. Acciones Individuales. Las acciones individuales incluyen las siguientes actividades:

- i) La participación como expositor o expositora en ferias o certámenes comerciales de carácter profesional e internacional, con el fin de desarrollar las actividades comerciales mediante la presentación de sus productos a través de la instalación de stands individuales o compartidos.
- ii) La asistencia a ferias, consistentes en visitas realizadas por el solicitante a ferias de carácter profesional e internacional.
- iii) Las misiones directas y la presentación de productos en mercados exteriores al Estado, consiste en una acción de presentación y/o degustación de los productos de la empresa solicitante, con el objetivo de incrementar las relaciones comerciales y la exportación de sus productos a ese mercado exterior.
- iv) Misiones inversas, la invitación a compradores o prescriptores extranjeros para que visiten a las empresas en sus establecimientos productivos, realizadas exclusivamente en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- v) Acciones puntuales y específicas de promoción en punto de venta exclusivamente en mercados exteriores al Estado, que consiste en publicitar y degustar el producto para obtener el reconocimiento de la persona consumidora.
- vi) Catálogos y materiales audiovisuales, consistentes en realizar materiales divulgativos sobre la imagen y los productos de la empresa, realizadas al menos en un idioma extranjero.

B. Programas de promoción: Los programas de promoción consisten en la elaboración de un plan o programa integral en el que, como mínimo, se contemple un total de seis actividades, de entre las acciones individuales previstas en el apartado A, y se realicen en tres países diferentes.

Queda excluida la contratación de servicios profesionales externos a la empresa, para el asesoramiento para el desarrollo del programa de promoción de los productos de la persona solicitante.

Queda excluida de ser subvencionada la participación en ferias donde exista un stand del departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca o Cámaras de Comercio Industria y Navegación, u organismos similares que apoyen financieramente a las empresas en el comercio exterior, y donde se haya ofertado espacio ferial a las empresas vascas. Dicha exclusión no afectará a las empresas que habiendo solicitado dicho espacio a las entidades anteriormente citadas no hayan podido ser atendidas en sus peticiones. La exclusión afecta a todos los gastos relacionados con la participación en la feria que se hayan beneficiado de subvención.

Únicamente serán objeto de subvención los proyectos ejecutados en el ejercicio 2025.

¿Cuál es el importe global por áreas geográficas?

Para cada una de las actividades, el importe global máximo para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, según el área geográfica, será el que se indica a continuación:

1. CA de Euskadi y resto del Estado: 2.000 euros.
2. Europa: 3.500 euros.
3. América, África, Asia y Oceanía: 5.000 euros.

Una misma actividad realizada en diferentes fechas y/o en diferentes mercados, computará individualmente para aplicar este importe máximo indicado.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de las solicitudes para acceder a la convocatoria de ayudas previstas en el Decreto 179/2014, para el año 2025, será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOPV (26/09/2025).

Más información: [LEHIATU PROMOCIÓN](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 26 de septiembre de 2025